

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ESCRITURAL

ESTADO No. 89

Fecha: 17/09/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700131 05 002 2001 00292 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo	CARMEN NURIS DAVILA CORREA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto obedézcse y cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en sala unitaria en auto interlocutorio No. 322 de fecha 11 de abril de 2019 en el cual estimó bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de fecha 22 de febrero de 2017 proferida por este Despacho y ordenó tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, conforme lo manda el parágrafo del artículo 318 del C.G.P. - NO REPONER el auto interlocutorio No. 177 del 22 de febrero de 2017 <u>proferido en este asunto, por las razones expuestas en la parte</u>	13/09/2019	
2700133 31 001 2010 00391 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO	Auto resuelve solicitud NIEGUESE lo solicitado por la parte ejecutante a través de memorial de fecha 30 de mayo de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva.- ACEPTASE la renuncia del poder presentado por el doctor ANDRES FELIPE FRANCO QUINTERO, mediante memorial de fecha 26 de agosto de 2019, visible a folios 72 y 73 del expediente.- Por secretaría, comuníquese a COOSALUD, la renuncia del doctor ANDRES FELIPE FRANCO QUINTERO a fin de que constituya <u>apoderado que lo represente en este asunto.</u>	13/09/2019	
2700133 31 002 2010 00414 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	ABDO ANTONIO PALACIOS	MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ	Auto niega solicitud NIEGUESE la solicitud de reliquidación del crédito elevada por el apoderado de la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva.- Conmínese a la parte ejecutante para que presente la referida liquidación adicional del crédito.	13/09/2019	
2700133 31 003 2007 00122 Juzgado Cuarto Adminis	Ejecutivo Contractual	FRANKLIN RENTERIA SERNA	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO	Auto termina proceso por pago DESE por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.- Por secretaría comuníquese al ente ejecutado la presente decisión.- Levántense las medidas cautelares de embargo decretadas en el presente asunto, si a ello hubiere lugar y comuníqueseles a las entidades bancarias tal decisión.	13/09/2019	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA ,
HOY (17/09/2019) A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) P.M**

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
SECRETARIO